

RESOLUCIÓN No. 1182

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 6811 de 2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y DR. AMIGO S.A.S."

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en los literales a, c, d y f del artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997, el Acuerdo 641 del 06 abril de 2016, expedidos ambos por el Concejo de Bogotá, D.C.; así como las señaladas en el Acuerdo 135 de 2021 emanado de la Junta Directiva de la Subred, Estatuto de Contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.702 de 2022, Manual de Contratación y;

CONSIDERANDO

Que, las Empresas Sociales del Estado constituyen una Entidad Pública, descentralizada del Orden Distrital creadas y reguladas por la Ley, Asamblea y Concejo, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, acuerdo 17 de 1997 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011.

Que, de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, del plazo para la liquidación de los contratos, establece la siguiente condición:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.P.A.C.A.

Que, mediante Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021 la Junta Directiva compiló el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; mediante Resolución No. 702 de fecha 23 de junio de 2022 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,

Que, en el artículo 8.13.2 del manual de contratación señala, "Etapa Post - Contractual - Liquidación por Mutuo acuerdo y Unilateral ... La liquidación puede efectuarse por mutuo acuerdo de manera bilateral, caso en el cual el contratista podrá dejar las observaciones o salvedades que no pudieron conciliar las partes. La liquidación unilateral procederá solamente respecto de los aspectos que no se lograron conciliar.



RESOLUCIÓN No. 1182

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 6811 de 2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y DR. AMIGO S.A.S."

En caso en que el contratista no se presente a la liquidación, previo requerimiento, dentro del término previsto, o en el evento en que las partes no logren conciliar el contenido de la liquidación, la Entidad efectuará liquidación unilateral del contrato.

Que teniendo en cuenta que existen contratos finalizados con saldos por reintegrar al Presupuesto de la Entidad, de acuerdo a informe final presentado por los supervisores del contrato, la Dirección de Contratación procedió a revisar el correspondiente expediente, y con el Área de Presupuesto-Dirección Financiera, se efectuó la respectiva verificación frente a la ejecución, encontrando que en el contrato relacionado en la presente resolución existen saldos a reincorporar al presupuesto de la Subred Sur E.S.E.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministros No. 6811 de 2021, con DR. AMIGO S.A.S., identificada con NIT No. 900.993.533 - 9, cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE GUANTES NO ESTÉRILES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A PACIENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS DIAGNÓSTICADOS CON COVID-19, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscrito el diecinueve (19) de agosto de 2021, con un plazo de ejecución final de cuatro (04) meses y veintiséis (26) días y un valor final de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$351.600.000) M/CTE., incluido adiciones.

Que, de acuerdo a informe final presentado por los Supervisores del Contrato de Suministros No. 6811 de 2021, el Contratista presentó una ejecución por un valor correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$350.220.000) M/CTE, quedando un saldo a reintegrar a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000) M/CTE.

Que, no existen saldos a favor del contratista DR. AMIGO S.A.S., como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 176.600.000
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 175.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 351.600.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 350.220.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 337.962.300
DESCUENTO FINANCIERO	\$ 12.257.700
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 1.380.000

RESOLUCIÓN No. 1182

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 6811 de 2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y DR. AMIGO S.A.S."

Que, los valores contenidos en el Balance Financiero del Contrato de Suministro No. 6811 de 2021, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por los Supervisores del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, el cual fue avalado por la Dirección Financiera- Área de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Contratación procedió a proyectar el acta de liquidación bilateral del Contrato de Suministro No. 6811 de 2021, realizando el cargue en la plataforma SECOP II, el día diecinueve (19) de julio de 2023, además de notificar mediante correo electrónico el día veintiséis (26) de julio de 2023 y doce (12) de septiembre de 2023.

Que, como quiera que el contratista no aceptó la liquidación en la plataforma SECOP II, pese a los dos (02) correos de notificación relacionados anteriormente, los cuales hacen parte del expediente contractual, se procede a realizar la liquidación unilateral del contrato de Suministro No. 6811 de 2021.

Que, la presente Liquidación Unilateral se realiza de conformidad con lo certificado por los Supervisores del Contrato designados para tal fin.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de liquidar el contrato relacionado anteriormente, el Área de Presupuesto validó los valores descritos en el Balance Financiero contenido en el contrato a liquidar, mediante aprobación y vistos buenos registrados en el acta de liquidación bilateral objeto de este acto administrativo.

Por consiguiente, habiendo agotado todos los trámites para que el contratista aceptara el acta de liquidación, de manera infructuosa, la Entidad queda habilitada legalmente para efectuar la respectiva Liquidación Unilateral.

Que, en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Empresa Social del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministros No. 6811 de 2021, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y DR. AMIGO S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reintegrar al presupuesto de la Subred Sur E.S.E., la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000) M/CTE., conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, córrase traslado a la Subgerencia Corporativa- Dirección Financiera para que se reintegren los saldos comprometidos y no ejecutados, a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con el Artículo Segundo de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 1182

Bogotá D.C., 14 NOV 2023

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 6811 de 2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y DR. AMIGO S.A.S."

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 al contratista DR. AMIGO S.A.S.

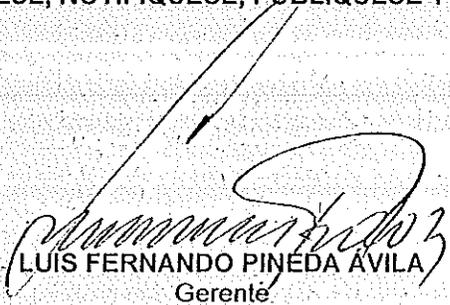
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a los Supervisores del Contrato de Suministros No. 6811 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo y deberá interponerse en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La vigencia de la presente Resolución regirá a partir de su notificación.

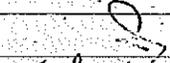
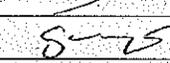
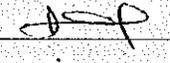
Dado en Bogotá D.C., 14 NOV 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO /CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	RED	FIRMA
Aprobado por:	José Ignacio Acevedo Suárez	Jefe Oficina Jurídica (E)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Aprobado por:	Carmenza Manotas Bueno	Directora Operativa – Dirección de Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Alejandro Jaramillo Santa	Director Financiero	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Sandra Johanna Cano Losada	Profesional Especializado VII – Líder Bienes y Servicios Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo Profesional a la Gestión Administrativa – Contratista Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	